

# BOLETÍN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año ..... Pesetas 25  
 Por seis meses ..... 13  
 Por tres meses ..... 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

A los señores Subdelegados de Medicina é Inspectores municipales de Sanidad.

Por circular de este Gobierno de 9 de julio anunciábase á las autoridades municipales que en estos momentos es objeto de solícito estudio la creación en esta capital de un Instituto de higiene, cuya fundación lleva, entre otros ideales, el de llenar atenciones de higiene y sanidad ordenadas y recomendadas, pero que se hacen incompatibles en las localidades pequeñas con los escasos recursos del presupuesto municipal.

Continúan los trabajos á que me

refiero, y espera este Gobierno que no finalizará el año actual sin que esta provincia cuente con un establecimiento tan necesario y que constituya un servicio que seguramente dará indiscutibles beneficios á la provincia toda.

Mas sin perjuicio de esta labor, es ahora momento oportunísimo para que los señores Subdelegados de Medicina é Inspectores municipales de Sanidad, con el conocimiento que tienen de las localidades, se dirijan á los Ayuntamientos proponiéndoles, para que lo tengan en cuenta al confeccionar los presupuestos para 1910, aquellas reformas indispensables que tienen que ser objeto del cuidado y atención de las Corporaciones municipales y garantía de la higiene de los pueblos y afianzamiento de la salubridad de los mismos.

Santander 13 de agosto de 1909.

El Gobernador civil,

José Elósegui y Martínez.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Por Real orden de 9 del actual, comunicada á esta Delegación por la Dirección general del Tesoro público con fecha 10, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año se prorrogue por un mes en los pueblos á quienes no afecta la ley de 3 de

agosto de 1907, sobre la desgravación de los vinos; por lo tanto, habiendo empezado aquel plazo en 15 de mayo último, en virtud de lo prevenido por la Real orden de 26 de abril anterior, la prórroga que se concede terminará el 14 del próximo mes de septiembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos recaudadores del impuesto, á los efectos oportunos.

Santander 13 agosto de 1909.—  
 El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarra.

En el día de hoy, el Oficial de tercera clase de la Hacienda pública, don Julián Basabe y Cotoner, cesa en esta provincia de ejercer las funciones investigadoras de las cuales estaba conferido, por haber sido nombrado oficial de segunda clase con destino á la Inspección de Hacienda de la provincia de Baleares.

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 24 del Reglamento de Inspección de la Hacienda pública de 13 de octubre de 1903.

Santander 12 agosto de 1909.—  
 El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarra.

### Administración principal de Aduanas

DE

#### SANTANDER

#### ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de aban-



dono, á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada ó representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se mencionan á continuación, se pone en conocimiento de sus dueños que los referidos bultos se encuentran en los almacenes de esta Aduana á su disposición, previo pago de los derechos arancelarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al art. 282, caso 1.º, de las Ordenanzas de Aduanas.

Fecha de entrada	Vapor	Número de bultos	Sus clases	Contenido	Peso bruto
30 septiembre 1909.	La Champagne	1	Atado.	5 cajitas de dulce	3'800
27 octubre 1908.	La Navarre	1	Idem.	13 ídem ídem	16'000
28 octubre 1908.	Idem.	1	Saco.	Azúcar y café	30'000
Idem.	Idem.	1	Atado.	3 cajitas de dulce	5'000
Idem.	Idem.	1	Sera.	Café.	5'000
7 diciembre 1908.	Alfonso XIII.	1	Lata.	Dulce.	4'330
Idem.	Idem.	1	Atado.	5 cajitas de dulce	10'230
Idem.	Idem.	1	Idem.	3 ídem ídem	4'900

Santander 9 de agosto de 1909.  
—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad

Central una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.  
Madrid 7 de julio de 1909.

El Subsecretario interino,  
**A. Castro.**

(*Gaceta* del 31 de julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en

el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1909.

El Subsecretario interino,

**A. Castro.**

(*Gaceta* del 31 de julio.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Francisco Aguilar y Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cabezón de la Sal.

Certifico: Que durante el segundo trimestre del corriente año ha tomado este Ayuntamiento los acuerdos cuyo extracto es como sigue:

*Día 2 de abril*

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.



*Día 9*

Quedar enterada de los fallos de la Comisión mixta de reclutamiento en los expedientes de los mozos del actual reemplazo.

Admitir la dimisión presentada al barrendero Marcelo Faces.

*Día 16*

Quedar enterada de la Real orden convocando elecciones para Concejales, y que en la sesión próxima se determinará el número de los actuales que corresponde cesar.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Servando Diego, que solicita construir dos depósitos para los retretes de su casa.

Quedar enterado de haberse recibido un retrato del excelentísimo señor don José Sánchez Ramos, por conducto de don Ramón de la Serna; que se le dé las gracias y que se coloque, según anterior acuerdo, en la sala capitular.

Pagar una cuenta presentada.

*Día 23*

Acordar que en la próxima elección de Concejales de este distrito se cubran solamente las dos vacantes que existen, teniendo en cuenta que los Concejales actuales no llevan en sus puestos el tiempo reglamentario.

*Día 30*

Que se proceda á la confección del reparto vecinal del corriente año, en vista de haber sido concedida la autorización para su cobro por Real orden de 15 del actual.

Quedar enterada de haber sido declarado excluido temporalmente del servicio el mozo de 1904, Pedro González González.

Pagar varias cuentas presentadas.

Que se dé el curso correspondiente al escrito de don Angel Junco Toribio, que presenta renuncia del cargo de Concejal por tener que marchar á la Isla de Cuba.

*Día 7 de mayo*

Quedar enterada de oficio de la Jefatura de Montes sobre los acotamientos llevados á cabo en el monte Río de los Vados.

Quedar enterada de haber sido declarado soldado el mozo Francisco Riesco García, del actual reemplazo.

Pagar varias cuentas presentadas.

Que pase á informe de la Junta de Sanidad, según propone la Comisión de Fomento, la instancia de don Servando Diego solicitando abrir depósitos para retretes en su casa.

Autorizar á la señora viuda de Villa para que recoja en la Administración las cédulas personales del corriente año.

Nombrar interinamente barrendero de esta villa á Marcelo Faces.

Aceptar el nuevo préstamo que hace doña Ramona Gutiérrez de Celis para las obras del nuevo cementerio.

*14 de mayo*

Aprobar extracto de reuniones del primer trimestre.

Pagar una cuenta presentada.

Autorizar al Síndico para que se oponga á la demanda presentada contra el Ayuntamiento por don Salvador y don Alejo Gutiérrez Mier, sobre pago de censos, y autorizar al Alcalde para que consulte el caso con un Abogado.

*21 de mayo*

Notificar á don Angel Junco el oficio del señor Gobernador en que dice que la dimisión que presenta del cargo de Cocejal debe dirigirla á la Comisión provincial.

Exponer al público, á los efectos de reclamación, el recuento de ganadería para el próximo año.

Pagar varias cuentas presupuestadas.

*28 de mayo*

Quedar enterado de la Real orden de 21 actual referente á las condiciones higiénicas y pedagógicas que deben reunir las escuelas.

Pagar una cuenta presentada.

*4 de junio*

Quedar enterada del bando publicado por la Alcaldía haciendo saber á los mozos que necesitan justificar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos que deben incoarse los expedientes durante el corriente mes.

Que pase á la Comisión de Fomento la instancia de don Alfredo Gutiérrez de Celis pidiendo desaparezcan tres árboles que tiene delante de su casa y le imposibilita el paso de su carruaje á la cochera.

Que se proceda á la formación del padrón de personas del corriente año.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

*11 de junio*

Quedar enterada de haber sido excluido totalmente del servicio al mozo Juan Antonio Urruzola Villafañez.

Visto informe de la Junta de Sanidad, se acordó, según propone, denegar lo solicitado por don Servando Diego de construir en su casa depósitos para retretes, atendiendo al estado de salubridad pública.

Pagar varias cuentas presentadas.

Que pase á una Comisión, compuesta de los señores Baraja, Junco y Díaz Díaz, instancia de don Pedro Fernández Ruiz, solicitando autorización para construir una casa en la plaza de esta villa.

*18 de junio*

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el recuento de ganadería para el año de 1910.

Que se quiten los árboles que existen cerca de la casa de don Alfredo Gutiérrez, como solicita é informa la Comisión de Fomento.

Conceder un socorro al pobre enfermo Ramón González Abad.

Que se haga saber á los Maestros la circular del señor Gobernador civil sobre la forma en que han de verificarse los exámenes de fin de curso escolar.

Comisionar á los señores Alcalde Presidente y Díaz Díaz para que procedan al arreglo de la carretera de esta villa á la estación, solicitando de la Empresa del ferrocarril Cantábrico la piedra correspondiente, y se arreglen los pasos peoniles y puente de la Angeluca.

*25 de junio*

Visto oficio del Director general de Telégrafos sobre esta estación telefónica, de cuyo hilo se incautará el Estado, que se solicite, en bien del servicio, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento autorizando á don Pedro Fernández Ruiz para construir la casa que solicita.

Autorizar á la Alcaldía para hacer las obras necesarias en el río Molino, Sahoyo y Solapeña, como se solicita.



Admitir donativo de doña Gu-  
mersinda Ortiz Roldán, en calidad  
de anticipo para las obras del ce-  
menterio, con las condiciones im-  
puestas.

Aprobar varias cuentas de cré-  
ditos presupuestados.

En vista de haber sido aproba-  
do por el señor Gobernador civil  
el reparto vecinal del corriente  
año, que se entregue á don Juan  
A. de la Riva para su cobro, con  
las condiciones ordinarias.

Y para que conste, expido la  
presente, visada y sellada por el  
señor Alcalde, en Cabezón de la  
Sal á 3 de agosto de 1909.—V.º B.º:  
*Angel de la Bodega.—Francisco  
Aguilar.*

\*  
\*  
\*

*Diligencia.*—Aprobado por el  
Ayuntamiento en sesión de 6 del  
actual.

Cabezón de la Sal 10 de agosto  
de 1909.—El Secretario, *Francisco  
Aguilar.*

#### Ayuntamiento de Enmedio

En poder del Alcalde de barrio  
de Cañeda se hallan prendadas y  
puestas en custodia dos vacas  
como de doce á trece años, la una  
de color de avellana clara y la  
otra apardada, ambas con una P  
en el cuarto derecho y una cruz  
en el extremo del cuadril, hechos  
con tijera.

Lo que se hace público para que  
los que se crean sus dueños se  
presenten á recogerlas en el tér-  
mino de quince días, previo pago  
de daños y gastos causados; advir-  
tiéndose que transcurrido este  
plazo sin haber sido recogidas, se  
procederá á su venta en pública  
subasta.

Enmedio 8 de agosto de 1909.—  
El Alcalde, *Fermin de Obeso.*

### Junta de las Obras del puerto

#### SANTANDER

#### ANUNCIO

Debiendo procederse á la adju-  
dicación en pública subasta del  
suministro de 800 metros cúbicos  
de piedra machacada para la con-  
servación del firme de la carrete-  
ra de la zona de servicio de los  
muelles de este puerto, con ar-  
reglo al presupuesto aprobado, esta  
Junta ha acordado señalar el día

20 de septiembre próximo, y hora  
de las diez y siete, para dicho ac-  
to, bajo el tipo correspondiente al  
presupuesto de contrata aproba-  
do por Real orden de 3 de fe-  
brero último, por su importe de  
5.152 pesetas; advirtiéndose que  
el plazo para la admisión de pro-  
posiciones, que deberán entregarse  
en la Secretaría de esta Junta,  
expirará á las diez y siete horas  
del día 15 de dicho mes de sep-  
tiembre.

La subasta se celebrará, en los  
términos prevenidos por la Ins-  
trucción de 11 de septiembre de  
1886 y Real orden de 10 de octubre  
de 1898, en Santander, en el  
domicilio de ésta, Muelle, 34, prin-  
cipal, donde se halla de manifies-  
to, para conocimiento del público,  
el presupuesto y condiciones co-  
rrespondientes.

Las proposiciones se presenta-  
rán en pliegos cerrados, en papel  
sellado de la clase 11.ª, arreglán-  
dose al modelo adjunto, y la can-  
tidad que se ha de consignar pre-  
viamente en la Caja general de  
Depósitos para tomar parte en la  
subasta, será de 51'52 pesetas en  
metálico ó efectos de la Deuda pú-  
blica, al tipo que les está asignado  
por las respectivas disposiciones  
vigentes, debiendo acompañar á  
cada pliego el documento que  
acredite haber realizado el depó-  
sito del modo que previene la re-  
ferida Instrucción.

En el caso de que resulten las  
más ventajosas dos ó más propo-  
siciones iguales, se procederá en  
el acto á un sorteo entre las mis-  
mas.

Será obligación del contratista  
otorgar la escritura de contrato  
en Santander dentro de los treinta  
días siguientes á la fecha en  
que se le hubiese comunicado la  
Real orden de adjudicación, bajo  
la pena de pérdida del depósito  
que se exige para tomar parte en  
la subasta, sin perjuicio de los de-  
más derechos que á la Administra-  
ción competen por Real decreto  
de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mis-  
mo satisfacer el importe de los  
anuncios de subasta en la *Gaceta  
de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de  
Santander, cuyos recibos origina-  
les deberán exhibir al tiempo de  
otorgar la escritura de contrato,  
de la cual ha de entregar copia  
autorizada á la Junta de las Obras  
del puerto.

Santander 10 de agosto de 1909.  
—El Presidente, *E. P. del Moli-  
no.*—El Secretario-Contador, *Felipe  
Leguina.*

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según  
cédula personal número..., ente-  
rado del anuncio publicado con  
fecha... próximo pasado, y de las  
condiciones y requisitos que se  
exigen para la adjudicación en pú-  
blica subasta del suministro de  
800 metros cúbicos de piedra ma-  
chacada para el firme de la zona  
de servicio de los muelles, se com-  
promete á tomar á su cargo dicho  
suministro, con estricta sujeción á  
los expresados requisitos y condi-  
ciones por la cantidad de... (Aquí  
la proposición que se haga; advir-  
tiendo que será desechada toda  
proposición en que no se exprese  
determinadamente la cantidad en  
pesetas y céntimos, escrita en le-  
tra, por la que el proponente se  
compromete al suministro de la  
piedra machacada, así como toda  
aquella en que se añada alguna  
cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este  
distrito de Peñarrubia, don Juan  
Cotera Torre, en providencia dic-  
tada con esta fecha, tiene acorda-  
do que se cite en forma legal á  
don Leonardo del Campo Caldas,  
vecino que fué del pueblo de Na-  
vedo, de este término, hoy de  
ignorado paradero, para que el  
día diez y seis del corriente, y  
hora de las dos de la tarde, com-  
parezca en la sala audiencia de  
este Juzgado para la celebración  
del juicio verbal civil á que le de-  
manda doña Escolástica Gutiérrez  
Lastra, de esta vecindad, sobre  
pago de trescientas veinticinco  
pesetas que aquél le adeuda.

Y para llevar á efecto la cita-  
ción acordada, expido la presente  
cédula de orden de dicho señor  
Juez, que será inserta en el BOLE-  
TÍN OFICIAL de la provincia, con  
apercibimiento al demandado que  
de no comparecer sin causa justi-  
ficada que se lo impida le parará  
el perjuicio á que haya lugar.

Peñarrubia diez de agosto de  
mil novecientos nueve.—El Secre-  
tario, *José de Caso Alles.*

#### CÉDULA DE CITACION

Tres sujetos desconocidos que  
el día treinta de julio último  
tuvieron comiendo en casa de Lu-  
cila Gómez y Gómez, que vive en  
el barrio de la Paniga, pueblo de



Otañes, y los trae como de treinta y cinco á cuarenta años; vistiendo chaqueta obscura dos de ellos, y el otro blusa negra, cuyo domicilio se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales para prestar declaración, en el término de diez días, sobre robo.

Castro Urdiales siete de agosto de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos*.

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta corte, en el día de hoy, en los autos sobre declaración de herederos del finado don José Díaz Bustamante y Campuzano, hijo de don Domingo Díaz Bustamante y de doña Felisa Campuzano, natural de Santander, se anuncia por el presente edicto el fallecimiento del don José Díaz Bustamante y Campuzano, ocurrido á las seis horas del día veinte de junio del corriente año en su domicilio en esta corte, calle de Alcalá, número veintisiete, piso principal, hallándose en estado de soltero y sin dejar otorgada disposición testamentaria, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo el excelentísimo señor don Juan Díaz Bustamante y Campuzano, marqués de Herrera, y don Felipe Díaz Bustamante y Campuzano; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid siete de agosto de mil novecientos nueve.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *José Martínez Enríquez*.—El Escribano: Ante mí, *J. Fulgencio Muzas*.

DON EDUARDO GARCÍA DE LOS RÍOS GÓMEZ, Juez municipal de este distrito de Enmedio.

Hago saber: Que en el expediente posesorio instruido ante este Juzgado municipal á instancia de don Eleuterio Terán Bravo, vecino de Villareu de Valdivia (Palencia), como representante legal de su

esposa doña Micaela Seco García y mandatario verbal de su hermana política doña María Seco García, mayor de edad y vecina ésta de Celada-Marlantes, para justificar é inscribir á favor de la primera la posesión de seis fincas rústicas y de la segunda una finca urbana y diez y seis rústicas, que adquirieron: la doña Manuela, por herencia de su hermana doña Francisca Seco García, y la doña María, por el mismo concepto la mitad, y la otra mitad por manda que la hizo su finado hermano político don Francisco Hoyos García, fallecidos una y otro en octubre último hace más de nueve años, respectivamente, tengo acordado, á petición del don Eleuterio Terán y en virtud de no haberse aún publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el correspondiente edicto que á tal efecto se remitió en dieciséis de enero último, librar este segundo, por el que se cita, llama y emplaza á los que se crean tener algún derecho sobre las fincas ó bienes de referidos doña Francisca Seco García y don Francisco Hoyos García, vecinos que fueron de Celada-Melantes, en este distrito, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer en contra de la posesión solicitada lo que en derecho vean convenirles.

Dado en Enmedio á veintiocho de julio de mil novecientos nueve.—*Eduardo García de los Ríos Gómez*.—Por su mandado, *Tomás Gallego Ramos*.

DON SEBASTIAN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Angel Cuesta Gutiérrez, casado, labrador, de treinta y dos años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en la causa que se le sigue por raptor de la joven Genoveva Valcayo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición, con las seguridades convenientes, de indicado procesado.

Dado en Potes á diez de agosto de mil novecientos nueve.—*Sebastián Gómez*.—Por mandado de su señoría, *Francisco María de la Peña*.

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia de doña Josefa Gómez Zorrilla, natural de Rehoyo (Soba), hija de Luis y María, ya difuntos, en el cual pueblo falleció á los sesenta años de edad el día veintinueve de marzo último, hallándose soltera y sin haber otorgado testamento ni tenerse noticias de quiénes sean sus herederos ó parientes, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamar dicho derecho; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Ramales á once de agosto de mil novecientos nueve.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de su señoría: Ante mí, *Sergio Coca*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de julio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamacion de parientes u otras causas	Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total
231		221	5	1	3		1	3	1	233	221	458
						Varones	Hembras	Varones	Hembras			

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de agosto de 1909.

Vicepresidente,

**Eusebio Ruiz.**

El Secretario,

**Daniel López.**



# Comisión provincial de Santander

## Beneficencia.=Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de julio último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NUMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PROXIMO				
	Varones	Hembras	CURACIÓN		FALLECIMIENTO		TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL	
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
78	4	2	,	,	1	2	1	2	81	73	154

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de agosto de 1909.

El Vicepresidente,

**Eusebio Ruiz.**

El Secretario,

**Daniel López.**



# ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª - SANTANDER

**En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual**

**Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.**

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª - SANTANDER

Comisión

Daniel Góber,  
El secretario

de agosto de 1900

85	87	4	5	1	5	1	3	81	121
Impresión	Impresión	Impresión	Impresión	Impresión	Impresión	Impresión	Impresión	Impresión	Impresión
Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia
Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia	Existencia

el Matricomio de Asiladojij' oculto el mes de Julio último.  
esta con los elementos necesarios.

Benéfico